

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY APRUEBA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º.- Establecer que La Hambruna Ucrania de 1932-33 es reconocida y calificada como Genocidio contra el pueblo ucranio.

En consecuencia las víctimas de la Hambruna Ucrania de 1932-33 serán solemnemente rememoradas en su 75º aniversario y el mes de noviembre será designado anualmente en el Partido de Berisso para un particular tiempo de reflexión sobre el Hambre en Ucrania de 1932-33.

Condenar el régimen totalitario soviético causante de esa tragedia por su sistemático desprecio por la vida y los derechos humanos, la libertad y la autodeterminación que caracterizaron sus políticas represivas durante la Hambruna Ucrania de 1932-33.

ARTICULO 2º.- Expresar la solidaridad de este Honorable Concejo Deliberante con la comunidad ucraniana en la República Argentina y con la de Berisso en especial en oportunidad de tan dolorosa conmemoración.

ARTICULO 3º.- Enviar con atenta nota copia de esta Resolución y sus antecedentes al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a los presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados de la provincia, al Honorable Senado de la Nación y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y a todos los H.C.D. de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º Enviar copia de la presente a todos los medios de Prensa.

ARTICULO 5º.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERISSO A LOS DIESETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE

Regístrese la presente bajo el N° 20/07
Berisso, 17 de Octubre de 2007

Raúl Ernesto González
Secretario

Honorable Concejo Deliberante de Berisso

Silvina Beatriz Plesciorovsky
Presidente

Honorable Concejo Deliberante de Berisso